

Páginas
57 a 60

Fecha de
recepción:
26/06/15

Fecha de
aprobación:
08/07/15

Artículo Científico

DOI: <https://doi.org/10.52428/20758960.v6i16.886>

LA EVALUACION PSICOLÓGICA EN LOS PROCESOS PENALES PARA LA ELABORACION DE POLÍTICAS EFICIENTES DE RÉGIMEN PENITENCIARIO PARA UNA REINTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD

PSYCHOLOGICAL EVALUATION IN CRIMINAL PROCEEDINGS FOR DEVELOPING PRISON SYSTEM EFFECTIVE POLICIES IN ORDER TO SOCIETY REINTEGRATION

LL.M Claudia Liliana Cano Burgoa (1)
Lic. Noelí Quezada Castro (2)
Lic. Adriana Alejandra Olivares Salinas (3)

RESUMEN

Entendemos por peligrosidad a la probabilidad de que una determinada persona cometa un delito en el futuro. Éste es un concepto más que todo jurídico, pero que se interrelaciona con la psicología social. Para poder comprender dicho concepto desde una visión más amplia del mismo, entendemos que la evaluación de la peligrosidad criminal como fundamento válido que genera convicción a un juez, contribuye notoriamente al momento de emitir un fallo.

Por otra parte, también se debe observar desde un enfoque social, con el objeto de analizar el entorno donde se produce la acción antijurídica, así como el nivel de educación que posee, entre otros aspectos, a fin de identificar los posibles motivos que llevaron a la persona a actuar de esa forma.

Palabras Claves: Psicología social. Reinserción social. Evaluación psicológica. Delitos. Imputado.

ABSTRACT

We understand dangerousness as the probability that a particular person will commit a crime in the future.

This is a concept more than anything legal, but that interacts with social psychology. To understand this concept from a broader vision of it, we understand that the assessment of criminal dangerousness as valid ground for conviction which generates a judge, contributing markedly at the time of make a judgment.

Moreover, it should also be seen from a social approach, in order to analyze the environment where illegal action occurs, and the level of education that has, among other things, to identify the possible reasons that led to the person to act that way.

Keywords: Social Psychology. Social Reinsertion. Psychological evaluation. Crimes. Imputed.

INTRODUCCIÓN

Según el autor Fernando Jiménez Gómez:

“Los humanos nos hemos sentido inclinados a conseguir todo aquello que, de alguna manera, es considerado como valioso para nosotros mismos, construyendo de esta forma nuestra propia axiología de valores que marca y condiciona toda una forma de

1. Directora de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas, Univalle Cochabamba. icanob@univalle.edu
2. Lic. en Derecho y Ciencias Jurídicas. Abogada DIAGE-Dirección de Admisión y Gestión Estudiantil de Univalle Cochabamba. nquezadac@univalle.edu
3. Lic. en Derecho y Ciencias Jurídicas. Graduada de Derecho Univalle Cochabamba. Fue practicante del Instituto de Investigación en Ciencias Forenses (ICFIC). ale_adri_93@hotmail.com

vivir y de convivencia con los demás. Esta convivencia con los que nos rodean está regida por una serie de derechos y obligaciones que debemos respetar para que no se produzcan conflictos. Cuando estos derechos entran en conflicto, aparece la figura del juez que intenta distribuir justicia y dar a cada uno lo que, en derecho, le pertenece" (1).

Esto, según normas creadas por el hombre, que determinan algunas conductas como no permitidas y que son de carácter coercitivo dentro el marco de una sociedad que se rige por un sistema jurídico jerárquico, donde se respetan los derechos y la equidad de los mismos.

De esta forma es como nuestra conducta como seres humanos, en un enfoque conflictivo que comprende tanto lo social como lo jurídico, por lo que las normas creadas buscan ciencias como la Psicología para que no se caiga en un sistema autoritario, que vulnere los derechos y garantías fundamentales de las personas dentro de un Estado. Por este motivo vemos que el Derecho se relaciona con la Psicología, logrando dar un enfoque más humano y comprensivo respecto a las conductas naturales de un ser humano, las cuales son analizadas con la finalidad de crear un sistema jurisdiccional que satisfaga las necesidades de una sociedad y beneficie a la misma (2).

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, tenemos la necesidad de hacer un profundo análisis respecto a la implementación de este método de evaluación psicológica como un instrumento relevante dentro de nuestro procedimiento penal, con la finalidad de que los administradores de justicia puedan utilizar el informe de un psicólogo perito, como fundamento que contribuya en la aplicación de una pena, ya sea ésta principal o accesoria, lo que a su vez es de gran ayuda para evitar el hacinamiento en los centros penitenciarios de Bolivia; permitiendo así, que personas que realmente puedan ser rehabilitadas sean reinsertadas en la sociedad, sin ser expuestas al riesgo de adquirir mayor conocimiento sobre cómo cometer hechos delictivos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El diagnóstico de la peligrosidad (probabilidad o riesgo) no es tarea sencilla, debido a la posibilidad de predecir válidamente una conducta humana y a lo relativamente subjetivo del propio concepto de peligrosidad. A primera vista, la valoración de la peligrosidad criminal podría seguir el siguiente planteamiento: un hombre que ha cometido un delito menor sería comprendido como una persona poco peligrosa, mas una persona que haya cometido un delito grave sería

alguien muy peligroso.

No obstante, esta lógica generalmente no es correcta porque no se toma en cuenta la progresión delictiva, ni el caso de que el delito cometido sea un delito único. Sin embargo, lo que interesa en la política criminal es el futuro (3). Por lo que nos hacemos la siguiente interrogante:

¿La implementación de la evaluación psicológica de la peligrosidad criminal durante el desarrollo del juicio oral en las salas penales del departamento de Cochabamba en el año 2013, ayudaría en la decisión de un juez para determinar la clase de sanción que se le va a aplicar a un imputado, y en base a ésta, determinar el tratamiento de la persona para su reinserción en la sociedad?

OBJETIVOS

- Objetivo General

- Determinar la importancia de la implementación de una evaluación psicológica de la peligrosidad criminal de un imputado antes de que la autoridad jurisdiccional competente emita un fallo pertinente para una mayor eficacia de la norma penal y la restauración de la paz social.

- Objetivos Específicos

- Definir conceptos sobre psicología forense, así como definir la importancia que tiene ésta ciencia con el Derecho.
- Definir conceptos sobre evaluación psicológica desde el ámbito del Derecho Penal para lograr una acepción más clara sobre la incidencia en el campo delincuencia.
- Determinar la eficacia de la implementación de la evaluación de la peligrosidad criminal en base a encuestas realizadas a autoridades jurisdiccionales correspondientes del Tribunal Departamental de Justicia de la Ciudad de Cochabamba, provincia Cercado respecto al estudio de casos del año 2013.

DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Psicología Forense:** En general, el término engloba todas aquellas actividades que el psicólogo puede realizar en el "foro", en intervenciones específicamente solicitadas. En palabras de J. Urra es "la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de la Justicia, y coopera en todo momento con la Administración de Justicia, actuando en el foro (tribunal), mejorando el ejercicio del Derecho" (4).

- **Evaluación Psicológica:** Aquella disciplina que explora y analiza el comportamiento de un sujeto o grupo

con distintos objetivos (descripción, diagnóstico, selección/predicción, explicación, cambio y/o valoración), a través de un proceso de toma de decisiones en el que se emplean una serie de dispositivos (tests y diversas técnicas de medida y/o evaluación); tanto para la evaluación de aspectos positivos como patológicos. El objeto de la evaluación es el análisis de la persona, de sus conflictos o problemas. Pero la evaluación psicológica no se limita únicamente a este aspecto evaluativo; las acciones humanas llevadas a cabo con el objeto de hacer cambiar la conducta personal o social pueden ser también objeto de evaluación (5).

• **Peligrosidad Criminal:** Actualmente, apreciamos que se considera la peligrosidad como una categoría legal por la que conocemos el riesgo de peligrosidad de una persona, que tenga un prontuario delictivo o no, de cometer nuevos delitos. En reiteradas ocasiones, dentro de lo que es el ámbito jurídico, se entienda la peligrosidad como un indicio muy alto de poder o no cometer actos delictivos en el futuro; a su vez la relación principalmente en el historial biográfico y las probabilidades de reincidencia (6).

• **Evaluación de la Peligrosidad Criminal:** La peligrosidad hace referencia a la tendencia que tiene una persona de cometer un acto delictivo previsto y sancionado por la ley penal, la cual puede ser evidenciada por la conducta antisocial que presenta el sujeto. Respecto a la evaluación de la peligrosidad criminal, se puede entender a ésta como el medio por el cual se logra determinar las tendencias de una persona a dañar los bienes jurídicos protegidos en la Legislación Nacional, mediante la implementación de estudios y evaluaciones psicológicos que demuestran las condiciones mencionadas en base a parámetros objetivos, que son usados para determinar la conducta normal o anormal de una persona (7).

Tabla N° 1. Ingreso de Causas Nuevas Gestión 2013 en El Tribunal Departamental de Cochabamba

Juzgado Instrucción Penal Cautelar del Cercado	Inicio de Periodo	Término de Periodo	N° Causas Nuevas
Juzgado 1°	02/01/2013	26/12/2013	1245
Juzgado 2°	01/01/2013	27/12/2013	1118
Juzgado 3°	04/01/2013	31/12/2013	1294
Juzgado 4°	02/01/2013	20/12/2013	1302
Juzgado 5°	01/01/2013	11/12/2013	1330
Juzgado 6°	02/01/2013	31/12/2013	1286
TOTAL CAUSAS NUEVAS AL AÑO			7575

Fuente: Elaboración Propia. Mayo 2014.

CONCLUSIONES

Luego de analizar doctrina y el trabajo de campo, se llega a concluir, que la evaluación de la peligrosidad criminal podría considerarse una herramienta útil para mejorar el sistema judicial, respecto a la aplicación de sanciones y la ayuda hacia los imputados para una mejor reinserción en la sociedad; o bien la aplicación de sanciones alternativas para garantizar la rehabilitación psicológica de personas que sufran de algún trastorno de la personalidad y hayan lesionado un bien jurídico protegido por el Estado.

Otro de los beneficios que aporta la evaluación de la peligrosidad criminal es, que permite al juzgador determinar la veracidad del testimonio de las personas que intervienen en el proceso con la finalidad de averiguar la verdad de un hecho delictivo, porque se ha visto en varias ocasiones, que a las personas a las que se les atribuye la comisión de un delito se las incrimina de manera injusta, motivándose generalmente por sentimientos de venganza, y no se toma en cuenta la declaración del acusado, lo que puede comprometer derechos fundamentales protegidos y garantizados por la Constitución Política del Estado.

Implica un reto al Órgano Judicial, debido a que requiere reestructurar el área de recursos económicos y humanos, tanto dentro del Tribunal Departamental de Justicia, como en los laboratorios de investigación forense como ser el IDIF. Esto para garantizar la aplicación de esta herramienta con la mayor transparencia y objetividad posible, capacitando periódicamente a los peritos y brindándoles todos los implementos necesarios para la realización de las evaluaciones correspondientes, contribuyendo también con la reducción de la carga procesal, la mora procesal y el hacinamiento en los centros penitenciarios del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) JIMÉNEZ. (2012). campus.usal.es. Recuperado el 2 de febrero de 2014, de [http://campus.usal.es/~petra/Profesores/FernandoJimenez/REVISTAS/La%20Evaluacion%20psicologica%20en%20Psicologia%20juridica%20\(1997\).pdf](http://campus.usal.es/~petra/Profesores/FernandoJimenez/REVISTAS/La%20Evaluacion%20psicologica%20en%20Psicologia%20juridica%20(1997).pdf)
- (2) La psicología y el derecho. (4 de noviembre de 2012). Recuperado el 27 de febrero de 2014, de <http://es.scribd.com/doc/10933795/La-Psicologia-y-El-Derecho>
- (3) ub.edu. (11 de noviembre de 2007). Recuperado el 11 de febrero de 2014, de [http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/1_8%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20\(2007\).pdf](http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/1_8%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20(2007).pdf)
- (4) diposid.ub.edu. (11 de 1 de 2009). Recuperado el 6 de febrero de 2014, de

<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/5881/1/Introducci%C3%B3n%20a%20la%20psicologia%20forense.pdf>

(5) uhu.es. (8 de octubre de 2011). Recuperado el 11 de febrero de 2014, de http://www.uhu.es/susana_paino/EP/tema%202.pdf

(6) ub.edu. (11 de noviembre de 2007). Recuperado el 11 de febrero de 2014, de [http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/1_8%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20\(2007\).pdf](http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/1_8%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20(2007).pdf)

(7) ub.edu. (11 de noviembre de 2007). Recuperado el 11 de febrero de 2014, de [http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/1_8%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20\(2007\).pdf](http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/1_8%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20(2007).pdf)

Fuentes de financiamiento: Esta investigación fue financiada con fondos de los autores.

Declaración de conflicto de intereses: Los autores declaran que no tiene ningún conflicto de interés.

Copyright (c) 2020 . LL.M Claudia Liliana Cano Burgoa ;Lic. Noelí Quezada Castro ;Lic. Adriana Alejandra Olivares Salinas



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#).

Usted es libre para Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de:

Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumendelicencia](#) - [Textocompletodelalicencia](#)